



ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DELFOS".

Efectuadas diversas consultas en relación con apartados del Cuadro de características del expediente de referencia, se contesta lo siguiente:

I.- APARTADO 16.1 DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De la redacción dada al mismo, procede indicar que el Servicio Murciano de Salud solicitará de la empresa que resulte propuesta como adjudicataria la aportación de documentos con el siguiente contenido:

1.- Relación de los servicios prestados en los últimos 5 años (2012-2016) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Esta relación podrá venir referenciada a cualquier servicio o trabajo que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose como tales todos aquellos servicios que aparezcan incluidos en el REGLAMENTO (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) dentro del código numérico referido a las divisiones e identificadas por los dos primeros dígitos del código.

La nomenclatura CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública) es un sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o concurso público en la Unión Europea

La principal utilidad de un código CPV es la posibilidad de identificar licitaciones y adjudicaciones en cualquier país de la Unión Europea sin necesidad de traducciones, que a veces pueden resultar imprecisas. Por la estructura de la clasificación CPV, que constan de hasta 9 dígitos, que van dando lugar a divisiones, grupos, clases y categorías.

En este sentido, siendo el código CPV del presente expediente el nº 85100000 "Servicios de salud", se entenderá que son servicios o trabajos análogos, todos aquellos servicios incluidos dentro de los dos primeros códigos, esto es, que empiecen por 85 "Servicios de salud y asistencia social" conforme al citado reglamento CPV. En consecuencia, se podrá relacionar todos los servicios de salud ejecutados por la empresa en su acepción más amplia.

2.- Adicionalmente, dentro de ese listado de servicios de los últimos 5 años, se requiere que en el año de mayor ejecución de ellos, el importe anual de los



servicios prestados, sea al menos igual al presupuesto de licitación (sin IVA) de los Lotes a los que se licite; así p.e. si se licita a todos los lotes, el importe de los servicios análogos en el año de mayor ejecución del periodo 2012-2016 debe ser de 6.517.383,29 y si p.e. se licita solo al Lote 1, ese importe de ejecución anual será de 3.028.173,87 €.

3.- Por último, se pedirá como medio de acreditación del contenido de esas declaraciones que efectúa la propia empresa, que se aporte al menos un certificado de correcta ejecución emitido bien por el órgano competente cuando el destinatario fuera un ente del sector público o bien si el destinatario de los servicios fuera una entidad privada, un certificado emitido por este o, a falta del mismo, por una declaración de la misma empresa licitadora.

II.- CRITERIO DE ADJUDICACION CUANTIFICABLE DE MANERA AUTOMÁTICA. PUNTO A.3.1 COMPROMISO DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

Se pregunta si el mayor porcentaje de contratación indefinida a valorar en este punto se refiere al total del Hospital.

Se responde que este criterio, englobado dentro del conjunto de medidas destinadas a garantizar y promover la estabilidad en el puesto del trabajo, viene referido a la plantilla del Hospital que se trate